



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

Solicitud con folio: 070136724000266

Fecha de presentación: 18 de junio de 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 04 de julio de 2024

Persona Solicitante

En relación con la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **persona solicitante**, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **“La presente solicitud que se realiza es para fines académicos, la cual deberá solicitarse a la Fiscalía del Estado de Chiapas, así como las direcciones que forman parte de dicha fiscalía, incluyendo a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del periodo comprendido del año 2016 al 2023: 1. Número de denuncias presentadas en contra de personas jurídicas. 2. El número de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa. 3. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se concluyó la investigación con alguna forma de terminación de la investigación, ya sea archivo temporal, abstención, criterio de oportunidad o no ejercicio de la acción penal. 4. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se judicializaron, es decir, que se haya solicitado audiencia de formulación de imputación, debiendo especificar el delito por el cual se judicializó dicha carpeta. 5. Del total de carpetas de investigación que se judicializaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuántas fueron vinculadas a proceso, debiendo especificar el delito por el cual se dictó auto de vinculación a proceso. 6. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica o moral, informe si se aplicó alguna forma de solución alterna o forma de terminación anticipada del proceso, debiendo**



especificar cuantas carpetas de investigación se celebró alguna solución alterna y cuantas carpetas de investigación se celebró alguna forma de terminación anticipada. 7. Informe si se dictó sentencia condenatoria en contra de alguna persona jurídica o moral, debiendo especificar cuántas sentencias condenatorias se han dictado y señalado el delito y la pena impuesta, o en su caso, cuántas sentencias absolutorias se han dictado contra personas jurídicas. Del mismo modo, para una mayor comprensión de lo petitionado, guarda relación lo señalado en el artículo 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo al ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal de las personas jurídicas. Conforme a la Real Academia Española, debe entender como persona jurídica al conjunto de personas que trabajan legalmente con la finalidad de la utilidad pública o privada y que se unen con un fin en específico, por ejemplo, formar una sociedad o empresa. Deberán entenderse como sinónimos de persona jurídica, empresa y persona moral. Una vez revisado su portal de transparencia, la información solicitada no se encuentra publicada, es por ello que se solicita la misma. Del mismo modo, se le hace la precisión que no es necesario elaborar un documento con la información solicitada, la misma puede ser remitida en los documentos y formatos en los que se encuentre. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 5, 7, 8, 13, 14, 58, 60, 85 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y numerales 1, 4, 6, 23, 24, 70, 71 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 0701367240000266**, formándose el expediente administrativo interno número **266/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la solicitud con **folio 0701367240000266**, el **18 de junio de 2024**, formulada por la **persona solicitante**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de



la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **18 de junio de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Fiscalía General del Estado, áreas que se consideraron podían contar con la información solicitada.-----

TERCERO. Así, el enlace de la referida área dio respuesta sobre la información solicitada.-----

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud presentada por la **persona solicitante**; en los términos que a continuación se expresan: -----

II. Que, una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse; conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

III. Que analizada la información que se solicita bajo el texto literal que dice: **“La presente solicitud que se realiza es para fines académicos, la cual deberá solicitarse a la Fiscalía del Estado de Chiapas, así como las direcciones que forman parte de dicha fiscalía, incluyendo a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del periodo comprendido del año 2016 al 2023: 1.**



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

Número de denuncias presentadas en contra de personas jurídicas. 2. El número de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa. 3. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se concluyó la investigación con alguna forma de terminación de la investigación, ya sea archivo temporal, abstención, criterio de oportunidad o no ejercicio de la acción penal. 4. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se judicializaron, es decir, que se haya solicitado audiencia de formulación de imputación, debiendo especificar el delito por el cual se judicializó dicha carpeta. 5. Del total de carpetas de investigación que se judicializaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuántas fueron vinculadas a proceso, debiendo especificar el delito por el cual se dictó auto de vinculación a proceso. 6. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica o moral, informe si se aplicó alguna forma de solución alterna o forma de terminación anticipada del proceso, debiendo especificar cuantas carpetas de investigación se celebró alguna solución alterna y cuantas carpetas de investigación se celebró alguna forma de terminación anticipada. 7. Informe si se dictó sentencia condenatoria en contra de alguna persona jurídica o moral, debiendo especificar cuántas sentencias condenatorias se han dictado y señalado el delito y la pena impuesta, o en su caso, cuántas sentencias absolutorias se han dictado contra personas jurídicas. Del mismo modo, para una mayor comprensión de lo petitionado, guarda relación lo señalado en el artículo 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo al ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal de las personas jurídicas. Conforme a la Real Academia Española, debe entender como persona jurídica al conjunto de personas que trabajan legalmente con la finalidad de la utilidad pública o privada y que se unen con un fin en específico, por ejemplo, formar una sociedad o empresa. Deberán entenderse como sinónimos de persona jurídica, empresa y persona moral. Una vez revisado su portal de transparencia, la información solicitada no se encuentra publicada, es por ello que se solicita la misma. Del mismo modo, se le hace la precisión que no es necesario elaborar un documento con la información solicitada, la misma puede ser remitida en los documentos y formatos en los que se encuentre. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 5, 7, 8, 13, 14, 58, 60, 85 y



Coordinación de Asesores Unidad de Transparencia

demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y numerales 1, 4, 6, 23, 24, 70, 71 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”; y habiendo recibido la respuesta del área competente, esta Unidad de Transparencia, le hace saber que no se cuenta con información en los términos requeridos, sin embargo, se presentan las siguientes cifras de carpetas de investigación iniciadas en contra de Personas Morales del sector privado.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN CONTRA DE PERSONAS MORALES									
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
TOTAL	25	76	80	36	21	30	18	17	303

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN CONTRA DE PERSONAS MORALES									
ESTATUS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
N.E.A.P.	16	72	79	34	20	27	17	17	282
INCOMPETENCIA	2	2	1	2	1	2	0	0	10
ARCHIVO TEMPORAL/RESERVA	7	0	0	0	0	0	0	0	7
JUDICIALIZACIÓN	0	2	0	0	0	1	1	0	4

DELITOS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS EN CONTRA DE PERSONAS MORALES									
DELITO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
FRAUDE	0	1	0	0	0	0	1	0	2
EXTORSIÓN	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CONTRA LA SALUD (NARCOMENUDEO)	0	1	0	0	0	0	0	0	1
CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES	0	1	0	0	0	0	0	0	1

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON SOLUCIONES ALTERNAS O CONCLUSIONES ANTICIPADAS DE PROCESO CELEBRADAS POR PERSONAS MORALES									
TIPO DE MECANISMO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
SOLUCIÓN ALTERNA	0	0	1	6	0	4	8	7	26
CONCLUSIONES ANTICIPADAS DE PROCESO	0	0	0	0	0	1	1	0	2

En relación con las sentencias, se sugiere al solicitante requerir esos datos al Poder judicial del Estado, por ser quienes lo generan de forma directa.



Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. --

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado.
Firma. -----